

Bogotá D.C., julio de 2021

522

Señora:
LIZETH CARVAJAL
Dirección: No registra
La ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado FDLCH 20214602035172 del 7 de julio de 2021 sobre reparación de vía en la Calle 53 entre carrera 13 y Av. Caracas.

Cordial saludo,

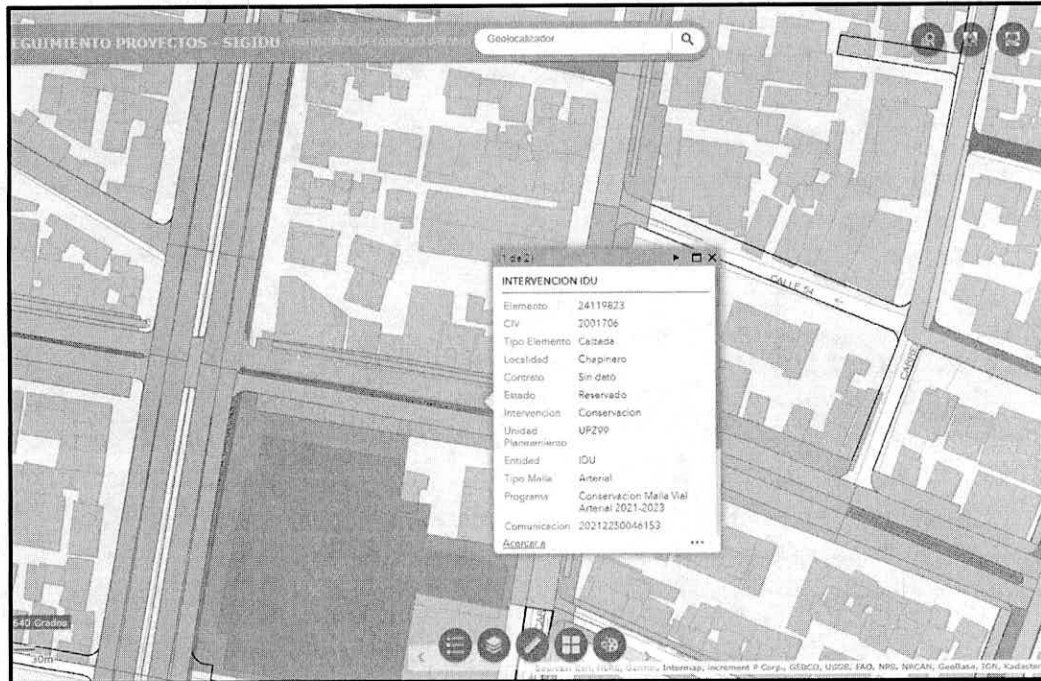
En atención a su requerimiento, el cual fue allegado a este despacho en la cual manifiesta:

"Buenas tardes de la manera más respetuosa solicito que se me haga saber cuál es la entidad encargada de el mantenimiento de la la vía ubicada en la calle 53 entre CRA 13 y avenida Caracas ya que el día sábado ocurrió un grave accidente en motocicleta por el mal estado de la vía, solicito la información para poder comunicarme con dicha entidad, gracias."

La Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el sistema de información geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU y tiene las siguientes observaciones:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
2001706	Calle 53	Carrera 13	Av. Caracas	ARTERIAL	Reservado IDU

Se identificó el segmento de su petición el cual corresponde al Código de identificación Vial (CIV) relacionado en la tabla, que se encuentran localizado en la Calle 53 desde la carrera 13 hasta la Avenida Caracas, el cual hace parte de la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, la calzada de su solicitud corresponde al PK_ID 24119823. Una vez consultada la información se pudo determinar que este segmento vial se encuentra reservado por le Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para intervenir en la modalidad de conservación bajo el programa conservación malla vial arterial 2021-2023.



Fuente: Inventario malla vial IDU

En ese sentido, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se enviará copia de este oficio al Instituto de Desarrollo Urbano para que dentro de su competencia le otorgue una respuesta de fondo sobre el segmento de su interés, sin otro sobre el particular, me suscribo.

Cordialmente

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

Email: alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Proyectó: Ricardo Andrés Sánchez Vargas – Arquitecto FDLCH
Revisó: Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura FDLCH
Revisó y Aprobó: Karen Rosero Narváez – Asesora de despacho - FDLCH

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección, alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215220430961
Fecha: 26-07-2021

20215220430961

Página 3 de 3

Constancia de fijación: hoy 03-08-21 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 10-08-21 siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

